



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 086-2026-GM/MPSM.

Tarapoto, 01 de abril de 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

La Carta CCR-15 de fecha 30 de marzo de 2026, con trámite de ingreso N°0005221-2026 de fecha 31.03.2026, el informe N°000166-2026-SGEYSO-GI-MPSM y la Carta 000070-2026GI-MPSM recibido por el supervisor con fecha 20.03.2026, la Carta C13-2026 recibido por la entidad con fecha 19.03.2026, respecto a los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Pasaje Sinchi Roca Cuadra 1 y Pasaje Santa Rosa Cuadra 1 del Sector Comercio, del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" – con código único de inversiones N°2449907; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**

Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"**; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, la cual señala que **"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)"**

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."**

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, DELEGA facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, entre ellas la establecida en el numeral 28 que señala **"Autorizar las solicitudes de ampliación de plazo contractual, reducción de prestaciones, prestaciones adicionales, entre otras modificaciones a los contratos derivados de los procedimientos de selección de Concurso Público, Licitación Pública y Adjudicación Simplificada derivada de Concurso Público y Licitación Pública, así como de sus contratos vinculados, de corresponder."**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 044-2026-MPSM de fecha 03 de marzo de 2026, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 03/03/2026, al ABG. WILIAN ALBERTO RIOS





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 086-2026-GM/MPSM.

TRIGOZO, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, bajo el régimen de contratación de la Ley N.º 30057 – Ley de Servicio Civil – SERVIR;

Que, el Anexo N.º 01 Definiciones del RLGCP, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, define, entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como "el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", y al programa de ejecución; "es la secuencia lógica de actividades de una obra o consultoría de obra, que incluye plazos, hitos clave, recursos necesarios, así como los permisos y licencias requeridas. Este programa proporciona una visión clara de las fechas programadas y la ruta crítica pudiendo emplear el Critical Path Method (CPM) u otro método de planificación, previo sustento de la entidad contratante, así como Ruta Crítica del Programa de Ejecución. "es la secuencia programada de actividades definidas en el programa de ejecución cuya variación afecta el plazo total de ejecución del componente. Las actividades que no forman parte de la ruta crítica inicial pueden volverse críticas.;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 206. Actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los Sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se tiene: **Artículo 206. Actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los Sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.**

206.1. El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente.
- b) Por la aprobación modificaciones contractuales., cuando corresponda.
- c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento.

206.2. El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.



Que, con fecha 16 de febrero de 2026, suscribieron el CONTRATO N.º 012-2026-GA/MPSM, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el representante común del CONSORCIO RC Ing. César Williams Revolledo Quinto para la supervisión de la obra: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PASAJE SINCHI ROCA CUADRA 1 Y PASAJE SANTA ROSA CUADRA 1 DEL SECTOR COMERCIO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N.º 2449907, por un monto de S/. 66,777.77 (Sesenta y seis mil setecientos setenta y siete con 77/100 soles) inc./.. Liquidación por un plazo de 90 días calendario.

Que, con fecha 18 de febrero de 2026, suscribieron el CONTRATO N.º 013-2026-GA/MPSM, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el representante común del CONSORCIO HUALLAGA Sr. Eduar Guevara Gallardo, para la ejecución de la obra: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PASAJE SINCHI ROCA CUADRA 1 Y PASAJE SANTA ROSA CUADRA 1 DEL SECTOR COMERCIO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N.º 2449907 por un monto de S/. 1'342,700.00 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos con 00/100 soles) por un plazo de 90 días calendario.

Que, con fecha 03 de marzo de 2026, se procedió a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno correspondiente a la ejecución de la obra materia de la presente, acto que formalizó la disponibilidad del área para el inicio de las actividades constructivas, las cuales se dieron comienzo el día 11 de marzo de 2026.

Que, mediante CARTA C13-2026 de fecha 12 de marzo de 2026, el Representante Común del CONSORCIO HUALLAGA presenta a la entidad los cronogramas de ejecución de obra Actualizados a fecha de inicio, la recepción fue 13 de marzo de 2026.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 086-2026-GM/MPSM.

Que, mediante CARTA N° 000066-2026-GI-MPSM de fecha 16 de marzo de 2026, la entidad solicita al Representante Común del CONSORCIO HUALLAGA presentar la documentación en un formato y tamaño de hoja legible de los cronogramas de ejecución de obra Actualizados a fecha de inicio, la recepción fue la misma fecha de emisión.

Que, mediante CARTA C13-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, el Representante Común del CONSORCIO HUALLAGA presenta a la entidad en formatos visibles los cronogramas de ejecución de obra Actualizados a fecha de inicio, la recepción fue con la misma fecha de emisión.

Que, mediante CARTA N°000070-2026-GI-MPSM de fecha 20 de marzo de 2026, la entidad remite los cronogramas de ejecución de obra Actualizados a fecha de inicio presentadas por el contratista con el fin de proporcionar revisión y conformidad, la recepción fue con la misma fecha de emisión.

Que, mediante la CARTA CCR 15-2026 con fecha 30 de marzo de 2026, el CONSORCIO CR en calidad de supervisión remite a la Entidad los cronogramas actualizados, del Supervisor de obra en cumplimiento de sus funciones revisa estos documentos y de su evaluación concluye que el cronograma de ejecución de obra y calendarios, presentada por la Contratista de ejecución de obra está actualizado, después de su revisión esta supervisión lo encuentra conforme y recomienda a la Entidad procesa el trámite para su formalización.

Que, mediante Informe N°000197-2026-SGESO-GI-MPSM de fecha 01 de abril de 2026, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra, solicita la aprobación de la programación y calendarios actualizados de la obra mediante acto resolutivo presentado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Pasaje Sinchi Roca Cuadra 1 y Pasaje Santa Rosa Cuadra 1 del Sector Comercio, del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" – con código único de inversiones N°2449907; *concluyendo que "EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS presentado por el Contratista ejecutor y validado por la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Pasaje Sinchi Roca Cuadra 1 y Pasaje Santa Rosa Cuadra 1 del Sector Comercio, del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" – con código único de inversiones N°2449907. Tiene como fecha de inicio el 11 de marzo de 2026 y fecha término el 08 de junio de 2026."*

Que, mediante Informe N°000248-2026-GI-MPSM de 01 de abril de 2026, la Gerencia de Infraestructura señala que ha efectuado "(...) la revisión del **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS** presentado por el Contratista ejecutor y validado por la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Pasaje Sinchi Roca Cuadra 1 y Pasaje Santa Rosa Cuadra 1 del Sector Comercio, del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" – con código único de inversiones N°2449907. Donde tiene como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 11 de marzo de 2026 y fecha término de ejecución de obra el 08 de junio de 2026, los montos y porcentajes mensuales del calendario valorizado actualizado son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	MAR-26	ABR-26	MAYO-26	JUN-26	TOTAL
COSTO DIRECTO	977,152.95	162,740.20	495,235.32	314,999.95	4,177.48	977,152.95
GASTOS GENERALES 25.2338% CD	246,572.94	41,065.56	124,966.75	-79,486.50	1,054.14	-246,572.94
UTILIDAD 12.1756% CD	118,974.11	19,814.58	60,297.81	38,353.09	508.63	118,974.11
SUB TOTAL DE OBRA	1,342,700.00	223,260.33	680,499.88	432,839.54	5,740.25	1,342,700.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 086-2026-GM/MPSM.

IGV						
COSTO DE OBRA	1,342,700.00	223,260.33	680,499.88	432,839.54	5,740.25	1,342,700.00
AVANCE PARCIAL %	100%	16.65%	50.68%	32.24%	0.43%	100.00%
AVANCE ACUMULADO %	100%	16.65%	67.34%	99.57%	100.00%	



Que, en tal sentido, teniendo en cuenta el informe emitido por la Supervisión de Obra, Sub Gerencia de Ejecución y la Gerencia de Infraestructura; corresponde a esta Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio que **APRUEBA** los **CRONOGRAMAS DE OBRA (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS VALORIZADOS DE OBRA)**, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Pasaje Sinchi Roca Cuadra 1 y Pasaje Santa Rosa Cuadra 1 del Sector Comercio, del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" – con código único de inversiones N°2449907, en el cual se utiliza únicamente para el control de los avances físicos reprogramados de la obra; por encontrarse conforme a Ley.



Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, al Reglamento de la Ley N° 32069, la Resolución de Alcaldía N° 218-2024-GM-MPSM de fecha 12 de julio de 2024, con la cual me designan como Gerente Municipal, y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, y; esta Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LOS CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS VALORIZADOS DE OBRA), actualizados al inicio del plazo contractual de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Pasaje Sinchi Roca Cuadra 1 y Pasaje Santa Rosa Cuadra 1 del Sector Comercio, del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" – con código único de inversiones N°2449907, con inicio ejecución el 11 de marzo de 2026 y con término de ejecución programado al 08 de junio del 2026, los montos y porcentajes mensuales para el control de los avances físicos reprogramados de la obra son los siguientes:



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	MAR-26	ABR-26	MAYO-26	JUN-26	TOTAL
COSTO DIRECTO	977,152.95	162,740.20	495,235.32	314,999.95	4,177.48	977,152.95
GASTOS GENERALES 25.2338% CD	246,572.94	41,065.56	124,966.75	79,486.50	1,054.14	246,572.94
UTILIDAD 12.1756% CD	118,974.11	19,814.58	60,297.81	38,353.09	508.63	118,974.11
SUB TOTAL DE OBRA	1,342,700.00	223,260.33	680,499.88	432,839.54	5,740.25	1,342,700.00
IGV						
COSTO DE OBRA	1,342,700.00	223,260.33	680,499.88	432,839.54	5,740.25	1,342,700.00
AVANCE PARCIAL %	100%	16.65%	50.68%	32.24%	0.43%	100.00%



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 086-2026-GM/MPSM.

AVANCE ACUMULADO %	100%	16.65%	67.34%	99.57%	100.00%	
--------------------	------	--------	--------	--------	---------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial al contratista **CONSORCIO HUALLGA**, a la supervisión **CONSORCIO CR** y a la Gerencia de Infraestructura, responsables de la Ejecución, Supervisión de la obra y de la administración de la Obra respectivamente, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, el seguimiento e implementación de la presente resolución en razón a las funciones delegadas y demás para fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

WART/GM
Cc.
GI
SGESO
Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

[Handwritten Signature]

ABDOL WILIAN ALBERTO RUIZ TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL